

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 728-2011-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 093-2011-CEU/UNAC (Expediente Nº 05565) recibido el 13 de julio del 2011, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario informa sobre la renuncia del profesor Ing. MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ como Secretario de este Comité.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 86º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 39º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan, siendo sus fallos inapelables;

Que, de conformidad con el Art. 89º de la norma estatutaria, el Comité Electoral Universitario está integrado por un Presidente, un Secretario y un Relator, siendo el Presidente elegido entre los docentes de cualquier categoría, y el Secretario y Relator elegidos entre los miembros del Comité Electoral;

Que, por Resolución Nº 007-2010-AU del 20 de diciembre del 2010, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2011 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, concordante con lo prescrito en el Art. 133º; Inc. h), del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, con Resolución Nº 006-2011-R del 04 de enero del 2011 se reconoció al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario 2011 de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los profesores Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA, como Presidente; Ing. MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ como Secretario y el Lic. Adm. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES como Relator;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario informa que el profesor Ing. MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ renunció irrevocablemente al cargo de Secretario de dicho Comité, por lo cual en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio del 2011, se eligió por unanimidad al Eco. PAÚL GREGORIO PAUCAR LLANOS como Secretario del Consejo Universitario a partir del 13 de junio del 2011;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º ACTUALIZAR el COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2011 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA
SECRETARIO : Eco. PAÚL GREGORIO PAUCAR LLANOS
RELATOR : Lic. Adm. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES

2º DISPONER que todas las dependencias académico-administrativas brinden obligatoriamente al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario, órgano autónomo de nuestra Universidad, la información, documentación y las facilidades que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3º DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución N° 006-2011-R del 04 de enero del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativo,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., e interesados.